



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS I Y II ETAPA, Nit. 900.579.339-1, contra ANGELA PATRICIA ESPINOZA GARZON CC. 1.075.217.032. Radicación 41001-41-89-004-2021-00917-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título ejecutivo adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **mínima cuantía** en favor de la AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS I Y II ETAPA, representado legalmente por el señor Rito Darío Murcia González, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra ANGELA PATRICIA ESPINOZA GARZON, mayor de edad y de esta vecindad por las sumas que se relacionan así:

1. APARTAMENTO 202 TORRE 7

1.1. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2011, más los intereses moratorios desde el 1 de enero de 2012, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2012, más los intereses moratorios desde el 1 de febrero de 2012, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.3. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2012, más los intereses moratorios desde el 1 de marzo de 2012, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



1.4. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2012, más los intereses moratorios desde el 1 de abril de 2012, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.5. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2012, más los intereses moratorios desde el 1 de mayo de 2012, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.6. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2012, más los intereses moratorios desde el 1 de junio de 2012, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.7. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2012, más los intereses moratorios desde el 1 de julio de 2012, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.8. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2012, más los intereses moratorios desde el 1 de agosto de 2012, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.9. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2012, más los intereses moratorios desde el 1 de septiembre de 2012, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.10. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2012, más los intereses moratorios desde el 1 de octubre de 2012, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.11. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2012, más los intereses moratorios desde el 1 de noviembre de 2012, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.12. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2012, más los intereses moratorios desde el 1 de



diciembre de 2012, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.13. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2012, más los intereses moratorios desde el 1 de enero de 2013, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.14. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2013, más los intereses moratorios desde el 1 de febrero de 2013, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.15. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2013, más los intereses moratorios desde el 1 de marzo de 2013, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.16. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2013, más los intereses moratorios desde el 1 de abril de 2013, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.17. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2013, más los intereses moratorios desde el 1 de mayo de 2013, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.18. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2013, más los intereses moratorios desde el 1 de junio de 2013, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.19. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2013, más los intereses moratorios desde el 1 de julio de 2013, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.20. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2013, más los intereses moratorios desde el 1 de agosto de 2013, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



1.21. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2013, más los intereses moratorios desde el 1 de septiembre de 2013, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.22. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2013, más los intereses moratorios desde el 1 de octubre de 2013, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.23. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2013, más los intereses moratorios desde el 1 de noviembre de 2013, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.24. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2013, más los intereses moratorios desde el 1 de diciembre de 2013, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.25. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2013, más los intereses moratorios desde el 1 de enero de 2014, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.26. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2014, más los intereses moratorios desde el 1 de febrero de 2014, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.27. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2014, más los intereses moratorios desde el 1 de marzo de 2014, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.28. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2014, más los intereses moratorios desde el 1 de abril de 2014, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.29. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2014, más los intereses moratorios desde el 1 de mayo de



2014, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.30. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2014, más los intereses moratorios desde el 1 de junio de 2014, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.31. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2014, más los intereses moratorios desde el 1 de julio de 2014, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.32. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2014, más los intereses moratorios desde el 1 de agosto de 2014, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.33. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2014, más los intereses moratorios desde el 1 de septiembre de 2014, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.34. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2014, más los intereses moratorios desde el 1 de octubre de 2014, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.35. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2014, más los intereses moratorios desde el 1 de noviembre de 2014, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.36. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2014, más los intereses moratorios desde el 1 de diciembre de 2014, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.37. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2014, más los intereses moratorios desde el 1 de enero de 2015, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin



exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.38. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2015, más los intereses moratorios desde el 1 de febrero de 2015, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.39. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2015, más los intereses moratorios desde el 1 de marzo de 2015, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.40. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2015, más los intereses moratorios desde el 1 de abril de 2015, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.41. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2015, más los intereses moratorios desde el 1 de mayo de 2015, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.42. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2015, más los intereses moratorios desde el 1 de junio de 2015, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.43. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2015, más los intereses moratorios desde el 1 de julio de 2015, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.44. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2015, más los intereses moratorios desde el 1 de agosto de 2015, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.45. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2015, más los intereses moratorios desde el 1 de septiembre de 2015, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.46. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2015, más los intereses moratorios desde el 1 de



octubre de 2015, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.47. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2015, más los intereses moratorios desde el 1 de noviembre de 2015, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.48. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2015, más los intereses moratorios desde el 1 de diciembre de 2015, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.49. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2015, más los intereses moratorios desde el 1 de enero de 2016, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.50. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2016, más los intereses moratorios desde el 1 de febrero de 2016, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.51. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2016, más los intereses moratorios desde el 1 de marzo de 2016, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.52. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2016, más los intereses moratorios desde el 1 de abril de 2016, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.53. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2016, más los intereses moratorios desde el 1 de mayo de 2016, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.54. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2016, más los intereses moratorios desde el 1 de junio de 2016, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



1.55. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2016, más los intereses moratorios desde el 1 de julio de 2016, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.56. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2016, más los intereses moratorios desde el 1 de agosto de 2016, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.57. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2016, más los intereses moratorios desde el 1 de septiembre de 2016, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.58. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2016, más los intereses moratorios desde el 1 de octubre de 2016, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.59. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2016, más los intereses moratorios desde el 1 de noviembre de 2016, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.60. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2016, más los intereses moratorios desde el 1 de diciembre de 2016, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.61. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2016, más los intereses moratorios desde el 1 de enero de 2017, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.62. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2017, más los intereses moratorios desde el 1 de febrero de 2017, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



1.63. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2017, más los intereses moratorios desde el 1 de marzo de 2017, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.64. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2017, más los intereses moratorios desde el 1 de abril de 2017, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.65. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2017, más los intereses moratorios desde el 1 de mayo de 2017, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.66. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2017, más los intereses moratorios desde el 1 de junio de 2017, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.67. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2017, más los intereses moratorios desde el 1 de julio de 2017, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.68. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2017, más los intereses moratorios desde el 1 de agosto de 2017, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.69. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2017, más los intereses moratorios desde el 1 de septiembre de 2017, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.70. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2017, más los intereses moratorios desde el 1 de octubre de 2017, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.71. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2017, más los intereses moratorios desde el 1 de noviembre de 2017, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera,



liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.72. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2017, más los intereses moratorios desde el 1 de diciembre de 2017, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.73. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2017, más los intereses moratorios desde el 1 de enero de 2018, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.74. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2018, más los intereses moratorios desde el 1 de febrero de 2018, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.75. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2018, más los intereses moratorios desde el 1 de marzo de 2018, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.76. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2018, más los intereses moratorios desde el 1 de abril de 2018, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.77. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2018, más los intereses moratorios desde el 1 de mayo de 2018, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.78. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2018, más los intereses moratorios desde el 1 de junio de 2018, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.79. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2018, más los intereses moratorios desde el 1 de julio de 2018, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.80. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2018, más los intereses moratorios desde el 1 de agosto de



2018, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.81. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2018, más los intereses moratorios desde el 1 de septiembre de 2018, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.82. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2018, más los intereses moratorios desde el 1 de octubre de 2018, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.83. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2018, más los intereses moratorios desde el 1 de noviembre de 2018, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.84. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2018, más los intereses moratorios desde el 1 de diciembre de 2018, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.85. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2018, más los intereses moratorios desde el 1 de enero de 2019, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.86. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2019, más los intereses moratorios desde el 1 de febrero de 2019, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.87. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2019, más los intereses moratorios desde el 1 de marzo de 2019, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.88. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2019, más los intereses moratorios desde el 1 de abril de 2019, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin



exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.89. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2019, más los intereses moratorios desde el 1 de mayo de 2019, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.90. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2019, más los intereses moratorios desde el 1 de junio de 2019, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.91. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2019, más los intereses moratorios desde el 1 de julio de 2019, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.92. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2019, más los intereses moratorios desde el 1 de agosto de 2019, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.93. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2019, más los intereses moratorios desde el 1 de septiembre de 2019, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.94. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2019, más los intereses moratorios desde el 1 de octubre de 2019, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.95. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2019, más los intereses moratorios desde el 1 de noviembre de 2019, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.96. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2019, más los intereses moratorios desde el 1 de diciembre de 2019, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



1.97. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2019, más los intereses moratorios desde el 1 de enero de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.98. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de febrero de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.99. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de marzo de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.100. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de abril de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.101. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de mayo de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.102. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de junio de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.103. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de julio de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.104. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de agosto de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.105. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de septiembre de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera,



liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.106. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de octubre de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.107. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de noviembre de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.108. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de diciembre de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.109. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de enero de 2021, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.110. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de febrero de 2021, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.111. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de marzo de 2021, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.112. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de abril de 2021, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.113. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de mayo de 2021, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin



exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.114. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de junio de 2021, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.115. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de julio de 2021, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.116. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de agosto de 2021, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.117. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de septiembre de 2021, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.118. **\$24.000.00** por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de octubre de 2021, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

3.- RECONOCER personería al doctor **JUAN DAVID BRAVO PABÓN**, conforme al poder conferido por la parte ejecutante, y en los términos allí estipulados.



NOTIFÍQUESE;

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Karol.